

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO DE RECTORIA



PARA: Laura Vargas Badilla, vicerrectora
Vicerrectoría Ejecutiva

DE: Consejo de Rectoría

FECHA: 30 de mayo, 2023

REF.: CR-2023-930

Le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión No. 2272-2023, Artículo II, inciso 2), celebrada el 22 de mayo del 2023:

CONSIDERANDO:

1. El oficio VE-126-2023 con fecha 18 de mayo 2023 (REF.1406-2023) suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, donde remite los montos toques establecidos para cada tipo de licitaciones y procesos ordinarios y diferenciados. Por lo anterior presenta propuesta para la utilización de dicho monto de la UNED, bajo la figura denominada Fondos de Trabajo.
2. El oficio R-DC-00132-2022 del Despacho del Contralor General de la República, y lo estipulado por la Ley 9986 La Ley General de Contratación Pública, donde se informa sobre la actualización de los montos toques establecidos para cada tipo de licitaciones y procesos ordinarios y diferenciados.
3. El Reglamento para el funcionamiento de caja chica de la Contraloría General de la Republica en su Artículo 12. Compra con Fondos de Caja Chica establece: Se exceptúan de los procedimientos ordinarios las compras realizadas que sean para gastos menores, indispensables e impostergables, siempre que no excedan el diez por ciento (10%) del monto previsto para la licitación reducida correspondiente al régimen ordinario, para la adquisición de bienes y servicios, regulado en el artículo 36 de la Ley General de Contratación Pública.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio VE-126-2023 con fecha 18 de mayo 2023 (REF.1406-2023) suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva.
2. Acoger la solicitud VE-126-2023 (REF.1406-2023) y aprobar la propuesta presentada por la Vicerrectoría Ejecutiva para la actualización de los montos topes establecidos en cada tipo de licitaciones, procesos ordinarios y diferenciados para la utilización de los montos de la UNED, bajo la figura denominada Fondos de Trabajo como se indica a continuación:

2.1. FONDO DE TRABAJO ORDINARIO HASTA UN MONTO TOPE

Definido cada año por la Dirección Financiera, para el año 2023 es de ₡435.000,00 (circular DF 517-2022), continuar con el proceso de “Caja Chica” en torno a la creación de expediente y respaldo en el sistema SICOP, debe contar con el aval de la Dirección Financiera para el uso del método del Fondo de Caja Chica, entendiéndose que la autorización de la compra es de la jefatura inmediata de la Unidad Presupuestaria que solicita la compra y la responsabilidad de la compra la asume la persona responsable de la Unidad Presupuestaria que financia el gasto. En estos casos, se da un proceso de *fondos de trabajo por caja chica* por parte de la Oficina de Tesorería, Oficina de Control de Presupuesto y Oficina de Contabilidad para el pago, control y registro.

2.2. MONTOS SUPERIORES AL TOPE

Definido por la Dirección Financiera para fondos de trabajo, para este año 2023 es de ₡435.000,00, continuar con el proceso denominado “Caja Chica” ante el SICOP (creación y colocación del expediente en el sistema), y será tramitado como una *Orden de Servicios u Orden de Emisión*, que implica la retención de los impuestos correspondientes y se pagará de una manera consolidada según lo acostumbrado a un plazo máximo de 21 días. Los porcentajes propuestos se basarán únicamente en los establecido para los procesos ordinarios. Se proponen los siguientes rangos y entes que los autoricen, ver tabla siguiente:

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO DE RECTORIA



Rango	Autoriza	Montos para el año 2023
Desde el monto definido tope para el año en Fondos de Trabajo ("Caja chica") hasta el 20%	Dirección Financiera	De ¢435.001,00 hasta ¢1.322.595,42
Desde el 20% hasta 60%	Vicerrectoría Ejecutiva	De ¢1.322.595,42 hasta ¢3.967.786,26
Sobre el 60%	Consejo de Rectoría	De ¢3.967.786,26 hasta ¢6.612.977,00

ACUERDO FIRME

CC. Archivo
Rectoría
Dirección Financiera

Andrea
CONRE ***